



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	138

SEGUNDA PARTE

**13 de julio de 2026
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA para el registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como su anexo.....	4
---	---

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA para integrar el Padrón de Peritos en Infraestructura Física Educativa de la Secretaría de Obra Pública 2026.....	16
--	----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual se determina el Sistema de Guardias correspondiente al primer periodo vacacional institucional.....	17
--	----

CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología general).	19
---	----

FINANCIERA Y APOYOS “TÚ PUEDES GUANAJUATO”

CÓDIGO de Conducta de la Financiera y Apoyos “Tú Puedes Guanajuato”.....	23
--	----

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de las superficies destinadas para vialidades y áreas de donación a uso habitacional, y la desincorporación del dominio público de las mismas para su donación a favor de la Federación por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para la construcción de vivienda por parte de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), del fraccionamiento denominado "Vega del Socorro".....	36
---	----

ACUERDO del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la baja y desafectación de los bienes conformados por 33 treinta y tres unidades vehiculares, así como su enajenación fuera de subasta pública.....	41
---	----

MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.

SEGUNDA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Moroleón, Guanajuato.....	43
---	----

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de San José de Iturbide, Guanajuato.....	45
---	----

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.

EDICTO A MARIO GARCÍA GONZÁLEZ.....	54
-------------------------------------	----

DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial Número 137, Segunda Parte, de fecha 10 de julio de 2026, para dejar sin efectos la publicación del Acuerdo CGIEEG/15/2026 mediante el cual se emite la convocatoria para la selección y designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales distritales y municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.....	55
---	----

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

LIZ ALEJANDRA ESPARZA FRAUSTO, Secretaria de Derechos Humanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7, 8 y 9 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos; 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de los Lineamientos para el Registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, entendidos como aquellas colectividades con continuidad histórica respecto de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Tal disposición reconoce como comunidades integrantes de un pueblo indígena a aquellas que constituyen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias conforme a sus sistemas normativos internos. De igual forma, la Constitución y diversos instrumentos internacionales reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

Asimismo, el precepto constitucional citado reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación, otorgándoles los derechos previstos para los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en un marco de libre determinación y autonomía.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 7 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Derechos Humanos, tendrá a su cargo el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. También, establece que el registro en el Padrón tiene por objeto identificar mediante una metodología participativa la información relativa a la estructura, organización y cultura de los pueblos y

comunidades indígenas y afromexicanas, a efecto de generar su reconocimiento como pueblo o comunidad indígena o afromexicana y posibilitar el ejercicio de los derechos colectivos que les confiere la legislación aplicable.

La falta de registro en el Padrón no limitará ni menoscabará los derechos reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables, cuando acrediten su carácter ante la autoridad competente por cualquier otro medio idóneo.

Sin embargo, contar con un Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas permite que las autoridades estatales dispongan de información para diseñar e implementar políticas públicas culturalmente apropiadas, orientadas al reconocimiento, protección y ejercicio de sus derechos colectivos.

En este contexto, los Lineamientos para el Registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, establecen las etapas del procedimiento y los requisitos que deberán observar los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con interés en solicitar su registro.

El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas constituye un acto de justicia histórica y de reivindicación de su riqueza cultural, por lo que el procedimiento de integración del Padrón deberá respetar plenamente su libre determinación, autonomía, sistemas normativos internos, así como formas de organización y autodescripción.

Por lo anterior y con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, se:

CONVOCA

A los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el estado de Guanajuato con interés en solicitar su registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

La presente Convocatoria se sujetará al tenor de lo dispuesto en las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO. La presente Convocatoria tiene por objeto difundir los requisitos que deberán cumplir los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para obtener su

registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas —en lo sucesivo, Padrón—, así como el procedimiento que se llevará a cabo para tal efecto.

SEGUNDA. REQUISITOS. Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con interés en solicitar su registro en el Padrón deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Realizar la solicitud de registro en el Padrón mediante oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría de Derechos Humanos, el cual deberá estar firmado por la autoridad tradicional, persona delegada o persona representante de la comunidad indígena o afromexicana, designada a través de acta de asamblea exclusivamente para realizar dicho trámite de registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato;
- II. Presentar el acta de asamblea de autoadscripción de la comunidad indígena o afromexicana en original y copia;
- III. Entregar un informe gráfico del proceso participativo de autoadscripción de la comunidad indígena o afromexicana, acompañado de evidencias documentales, fotográficas o videográficas, mediante el cual se deje constancia del ejercicio comunitario de información, diálogo, asamblea o deliberación interna, realizado conforme a sus formas propias de organización;
- IV. Entregar la Cédula de Registro de Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas debidamente requisitada (Formato F-1), que puede ser descargado en la siguiente liga electrónica: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>; mismo que se anexa a la presente convocatoria;
- V. En caso de que la comunidad o pueblo indígena o afromexicana esté inscrita en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas deberá adjuntar la documentación que acredite dicho registro.

TERCERA. ENTREGA DE DOCUMENTOS. Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con interés en solicitar su registro en el Padrón podrán presentar la documentación prevista en la base **SEGUNDA** de esta Convocatoria, a través de las siguientes modalidades:

- I. **Presencial:** La autoridad tradicional, persona delegada o persona representante del pueblo o comunidad indígena o afromexicana podrá entregar físicamente la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos ubicadas en calle Miguel Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36040, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato; en un horario de atención de 8:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

De optarse por esta modalidad de entrega de documentos, deberá adjuntarse a la solicitud el original y una copia de acta referida en la fracción II de la base SEGUNDA de la presente Convocatoria; o

- II. **Vía electrónica:** La autoridad tradicional, persona delegada o persona representante del pueblo o comunidad indígena o afromexicana podrá enviar la documentación requerida, debidamente escaneada, al correo electrónico: comunidadesindigenas@guanajuato.gob.mx.

Una vez recibida la documentación completa la Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas Afromexicanas en adelante, Subsecretaría emitirá el acuse correspondiente.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO. El procedimiento de registro en el Padrón se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

- I. **Revisión de documentos:** Una vez recibida la documentación completa, la Subsecretaría turnará el expediente al Comité Interno de la Secretaría de Derechos Humanos encargado del procedimiento de registro en el Padrón en adelante referido como Comité, para su revisión.

El Comité revisará la documentación presentada y, en caso de advertir información insuficiente o la necesidad de aclaraciones, se notificará a la persona representante del pueblo o comunidad indígena o afromexicana solicitante para que se subsanen las omisiones o realice las aclaraciones correspondientes en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación mediante oficio o por correo electrónico.

En caso de no darse cumplimiento al requerimiento dentro del plazo señalado se tendrá por no presentada la solicitud, sin perjuicio de que pueda iniciarse nuevamente el trámite correspondiente;

- II. **Determinación de procedencia o improcedencia:** El Comité determinará la procedencia o improcedencia del registro en el Padrón. En el acta de la sesión correspondiente se asentarán las razones de su decisión, las cuales serán notificadas a la persona representante del pueblo o comunidad indígena o afromexicana solicitante por escrito o por medios electrónicos, de manera fundada y motivada; y

- III. **Incorporación en el Padrón y publicación:** Cuando el Comité determine la procedencia del registro, por conducto de su Secretaría Técnica realizará las

gestiones administrativas necesarias para incorporar al pueblo o comunidad indígena o afromexicana en el Padrón y emitir la constancia de registro correspondiente, la cual deberá entregarse en un plazo no mayor a sesenta días hábiles.

Asimismo, la Subsecretaría gestionará la publicación de la actualización del Padrón en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

QUINTA. ACOMPAÑAMIENTO. Durante el procedimiento de registro, la Secretaría de Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas Afromexicanas, brindará asesoría y apoyo técnico a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas solicitantes.

Para tal efecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 los Lineamientos para el registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato, se designa al titular del área de enlace de seguimiento para la aceptación de nuevas comunidades indígenas, como la persona encargada de brindar el apoyo necesario para el registro en el Padrón, a quien podrá contactarse vía telefónica a los números 473-459-97-94 y 473-753-01-50 o de manera presencial en las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos.

Como parte de la asesoría técnica, la persona servidora pública designada podrá orientar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas solicitantes en el llenado de la Cédula de Registro de Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas (Formato F-1), sin sustituir las decisiones adoptadas por la comunidad o pueblo de que se trate en ejercicio de su libre determinación y autonomía.

SEXTA. VIGENCIA. La presente Convocatoria será de carácter permanente, de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para el registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato.

La recepción de solicitudes de registro en el Padrón se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos la difundirá en su página oficial en internet: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/>; así como a través de sus redes sociales oficiales.

Además, la Subsecretaría implementará estrategias de difusión en los municipios del estado, así como en los espacios públicos y comunitarios que resulten pertinentes, a fin de

garantizar que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas tengan conocimiento de la presente Convocatoria.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría, previa consulta al Consejo Estatal Indígena del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos para el registro en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato.

La presente Convocatoria se expide en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato; a 26 de junio de 2026.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaria de Derechos Humanos



Cédula de Registro para Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Para su registro al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato
Secretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas de Afromexicanas

Datos Generales de la Comunidad

Municipio	Localidad	Latitud	Longitud	Altitud
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Listado de Asentamientos que conforman parte de la comunidad

Nombre del asentamiento	Categoría Administrativa	Población total
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

La comunidad pertenece a alguna asociación, congregación, unión u otro tipo de nivel regional

Nombre y breve descripción de la asociación
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Pueblo Indígena de adscripción:	Nombre de la Comunidad en Lengua Indígena	Nombre de la Comunidad en Lengua Indígena
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Breve descripción del territorio		
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.		



Cédula de Registro para Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Para su registro al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato
Secretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas de Afromexicanas

Mencione los rasgos que los caracterizan como pueblo indígena

Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Histórico

Según los relatos e historia sobre el origen de la comunidad	¿Qué personajes participaron?	¿Qué territorio, símbolos o elementos naturales participaron?
¿Cómo fue el relato de origen de la comunidad?	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Mencione las ruinas, cementerios, documentos o algún otro vestigio que respalden la historia de estos asentamientos		
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.		

Se conoce la procedencia de sus antepasados y razón de migración	Mencionales
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Hitos históricos de la comunidad.

Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Territorio

Sitios Sagrados				
	Manantial	Monte/cerro	Cueva	Peña
Rio				Otro
				Nombre del sitio
				Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas de Afromexicanas				
				Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
				Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Elementos naturales que consideran importantes dentro del territorio				
Flora		Fauna		
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.		
¿Existen migraciones temporales que modifiquen la ocupación del territorio?				
Describálos				
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.				
¿Hay rutas con relevancia histórica o cultural? Mencionalas				
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.				

Socio-lingüístico.

Lengua indígena que se habla en la comunidad		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.		¿Cuántos hablantes hay?		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	
¿Cómo es la enseñanza de la lengua?		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.		En que rangos de edad se encuentran los hablantes		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	
¿En que espacios con más frecuencia es utilizada la lengua indígena?							
Casa	Mercado	Medios de Comunicación	Escuela	Asambleas	Calle	Otro	
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	
Expresiones culturales en lengua indígena							
Cantos/Música	Cuentos	Poesía	Rezos	Frases	Mencionalas		

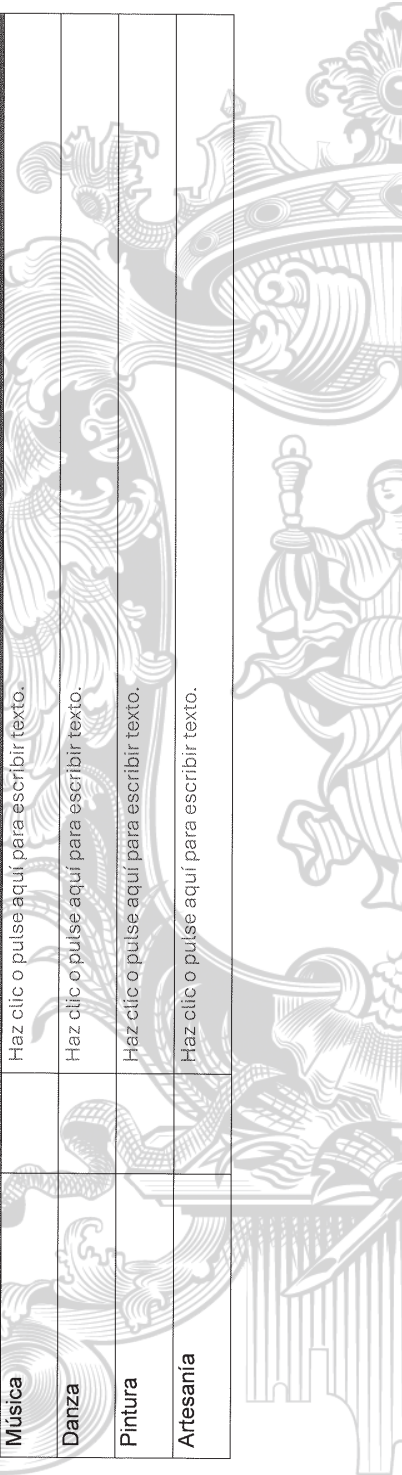
Descripción del sistema de gobierno de la comunidad			
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.			
Instituciones de gobierno comunitario			
Instituciones	Principales Funciones		
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.		
Mecanismos de toma de decisiones			
Instrumento	Frecuencia de convocatoria	Como se llega al consenso o votación	Asuntos exclusivos del instrumento
Asamblea general	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Comités Sectoriales	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Mayordomía	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Comisariado	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Otro_	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Autoridades			
Autoridad	Duración del cargo	Forma de elección o designación	

Autoridad tradicional	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Cultural

Principales festividades		
Fecha	Descripción de la festividad	Responsable de organización
	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Prácticas culturales que se han conservado, desarrollado y se siguen transmitiendo de los pueblos indígenas desde la época precolonial		
Categoría	Marque X	Describala
Música		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Danza		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Pintura		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Artesanía		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.





GUANAJUATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Cédula de Registro para Nuevas Comunidades Indígenas y Afromexicanas
Para su registro al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato
Secretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas de Afromexicanas

Literatura / poesía	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Cocina tradicional	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Vestimenta	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Medicina tradicional	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Artes u oficios	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.
Narrativas Orales (cuentos o mitos)	Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Economía

Cultivos		Producción de la comunidad		Productos
Haz clic o pulse aquí para escribir texto.		Crias		
		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.		Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

Artesanías		Textiles	Servicios	Otras actividades	Menciónalos	
				Empleo externo		
					Haz clic o pulse aquí para escribir texto.	

Textil		Cestería	Cerámica	Joyería	Artesanías	Otra	Menciónalas
							Haz clic o pulse aquí para escribir texto.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE PERITOS EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA 2026.

La Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero y 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1o, 3o, párrafo segundo, 13 fracción X, y 30, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad; así como 1 y 4 de los Lineamientos para la Integración del Padrón de Peritos en Infraestructura Física Educativa de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad

y Movilidad publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 37, Tercera Parte, de fecha 21 de febrero de 2023 y modificados mediante acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial, número 124, Segunda Parte, el día 22 de junio de 2023, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Obra Pública, convoca a las personas interesadas en formar parte del Padrón de Peritos en Infraestructura Física Educativa de la Secretaría de Obra Pública, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Definiciones: Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. **DPIE:** Dirección de Planeación Estratégica de Infraestructura de Edificación de la Secretaría de Obra Pública;
- II. **Lineamientos:** Los lineamientos para la Integración del Padrón de Peritos en Infraestructura Física Educativa de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad;
- III. **PIFE:** El Padrón de Peritos de Infraestructura Física Educativa de la Secretaría de Obra Pública; y
- IV. **Secretaría:** La Secretaría de Obra Pública.

Segunda. Requisitos. Las personas interesadas en formar parte del PIFE, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6 de los Lineamientos conforme a esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes. Las personas interesadas en formar parte del PIFE, deberán presentar su solicitud por escrito ante la DPIE, acompañada de la siguiente documentación en formato PDF:

- I. Currículum Vitae debidamente actualizado y firmado, en el que se incluya: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, cédula de identificación fiscal, domicilio, teléfono, correo electrónico (como medio de comunicación oficial con el solicitante) y preparación profesional realizada, debidamente acreditada;
- II. Original de la constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con un mínimo de 3 meses de antigüedad;
- III. Original de la constancia de antecedentes disciplinarios administrativos, expedida por la Secretaría de la Honestidad¹ con un mínimo de 3 meses de antigüedad;
- IV. Dos cartas de recomendación laboral no mayores a tres meses, que avalen su conducta y solvencia moral, señalando los datos para contacto de quien las suscribe;
- V. Cédula profesional del grado de licenciatura en arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica o ingeniería electromecánica y en su caso, de posgrados;
- VI. Original del recibo de pago por el curso de capacitación y actualización;
- VII. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir);
- VIII. Documental para acreditar la experiencia y especialidad mínima de tres años, en infraestructura física educativa; y
- IX. Dirección electrónica para recibir notificaciones relativas a la solicitud.

Cuarta. Lugar, plazo y forma de entrega de las solicitudes. Todas las solicitudes deberán presentarse en el periodo comprendido del 16 de julio al 14 de agosto del año 2026, conforme a lo siguiente:

Entrega digital de solicitudes y documentos	Al correo electrónico: oficialia_sop@guanajuato.gob.mx con copia para el correo electrónico: usp_sop@guanajuato.gob.mx
	En un horario de: 08:00 a 16:00 hrs. Teléfono de contacto: (473) 735 23 00 ext. 8916, 8132 y 8133.

Las solicitudes que no se presenten conforme a los términos establecidos en el presente numeral, se tendrán como no presentadas.

Quinta. Revisión y evaluación de los documentos. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, la DPIE revisará que ésta y la documentación anexa, cumplan con lo establecido en esta convocatoria y con los lineamientos.

Si la información o documentación de la solicitud fuese confusa o incompleta, o bien, cuando la solicitud y documentación presentada a través de medios electrónicos no contengan los archivos en el formato requerido o no puedan abrirse o leerse, se requerirá por única vez al solicitante para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación en el correo electrónico proporcionado, aclare, complete o subsane las observaciones u omisiones detectadas en su solicitud. De no atenderse el requerimiento dentro del plazo señalado, se tendrá por desechada la solicitud.

A las personas solicitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos de la solicitud y que presentaran completa su documentación, se les notificará a través del correo electrónico proporcionado, su aceptación para participar en el curso de capacitación y actualización.

Sexta. Verificación de la documentación. En cualquier momento, la DPIE, podrá verificar la autenticidad de la documentación presentada por las personas solicitantes.

Séptima. Costo de capacitación y actualización. El pago por el curso de capacitación y actualización para integrar el PIFE, solo será válido para participar por una ocasión en el mismo y no será reembolsable, debiéndose efectuar conforme a los siguientes datos:

Costo	\$ 2,637.00 (dos mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
Línea de captura	https://pagosentinas.guanajuato.gob.mx/servicios?tipoServicio=GP15
Concepto	Por capacitación en la elaboración de los dictámenes de verificación a quienes deseen fungir como peritos en la materia.

Octava. Fecha y lugar para la impartición del curso de capacitación y actualización. Las personas aceptadas para participar en el curso de capacitación y actualización para integrar el PIFE, deberán presentarse en los días y el lugar que se señalan a continuación:

Fecha	07, 08 y 09 de septiembre del 2026*
Sede	-Sala de Externa- Secretaría de Obra Pública, Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, C.P. 36089, Guanajuato, Gto. En horario de 9:30 AM a 4:00 PM

*Nota: La cantidad de grupos estará sujeta a la demanda de solicitudes aceptadas, cada grupo tiene una capacidad máxima de 15 personas.

Novena. Conformación del PIFE. La DPIE integrará y administrará el PIFE de acuerdo con los Lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.

Décima. Inscripción en el Padrón de Peritos. La DPIE inscribirá en el PIFE a las personas que hayan acreditado cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 6 de los Lineamientos, a satisfacción de la DPIE y tengan la validación de los documentos establecidos en estos.

Décima Primera. Procedimiento para integrar el PIFE y sus efectos. La constancia de inscripción al PIFE, se notificará al correo electrónico proporcionado por el solicitante, dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse concluido y acreditado el curso de capacitación y actualización.

La constancia de inscripción y la pertenencia al PIFE no constituyen por ningún motivo certificación de estudios o nombramiento como persona servidora pública.

Décima Segunda. Fecha de publicación de resultados. La Secretaría publicará la relación de personas inscritas al PIFE en el portal oficial de internet de la Secretaría de Obra Pública <https://obrapublica.guanajuato.gob.mx/> el día 07 de octubre del año 2026.

Décima Tercera. Documentación de solicitudes. A las personas a quienes les haya sido desechada una solicitud o negado su registro en el PIFE, tendrán un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciban la notificación respectiva, para retirar los documentos que acompañaron a su solicitud. En caso contrario, se determinará el destino de la documentación en términos de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato.

Décima Cuarta. Lista de las personas inscritas. La relación de personas inscritas en el PIFE, se encontrará permanentemente publicada en el portal de internet de la Secretaría de Obra Pública <https://obrapublica.guanajuato.gob.mx/> mismo que contendrá, la siguiente información de cada una:

- I. Nombre completo;
- II. Profesión;
- III. Municipio;
- IV. Teléfono; y
- V. Correo electrónico.

Décima Quinta. Vigencia del registro. El registro en el PIFE tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha en la que se publiquen los resultados en el portal oficial de internet de la Secretaría <https://obrapublica.guanajuato.gob.mx/>

Décima Sexta. Conformidad. Las personas interesadas en formar parte del PIFE, conocen las disposiciones establecidas en los Lineamientos, así como las bases de la presente convocatoria, manifestando su conformidad con éstas.

Décima Séptima. Disposiciones no previstas. Las disposiciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas conforme a lo que establecen los Lineamientos y por la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en un diario de amplia circulación en la entidad y en el portal oficial de internet de la Secretaría.

Dado en la residencia de la Secretaría de Obra Pública, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 08 del mes de julio del año 2026.

Mediante Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 17 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, encontrándose entre éstas, el cambio de denominación de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la cual en lo subsecuente será denominada como Secretaría de la Honestidad, de acuerdo a los artículos 13, fracción XII y 32 de la Ley preñada.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

Guanajuato, Gto., a 08 de julio de 2026.

Maestro Juan Pablo Pérez Beltrán,
Secretario de Obra Pública

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

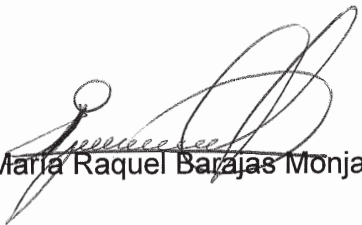
El Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en relación con los diversos 58 de dicha disposición legal y, 4 -último párrafo- y, 50, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; atendiendo al *Calendario Oficial de Labores 2026*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 11, Segunda Parte, del 15 quince de enero del 2026 dos mil veintiséis, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se determina el Sistema de Guardias correspondiente al primer periodo vacacional institucional

Único: El Consejo Administrativo aprueba por unanimidad el Sistema de Guardias relativo al periodo inhábil originado con motivo del primer periodo vacacional institucional del año 2026 dos mil veintiséis, determinando que sea cubierto por la Segunda Sala de este Tribunal, en los días lunes 20 veinte, martes 21 veintiuno, miércoles 22 veintidós, jueves 23 veintitrés y viernes 24 veinticuatro; y, por la Quinta Sala de este Órgano de Justicia, en los días lunes 27 veintisiete; martes 28 veintiocho, miércoles 29 veintinueve, jueves 30 treinta y viernes 31 treinta y uno de julio, en un horario de 09:00 nueve a 14:00 catorce horas; ello, con el personal jurisdiccional y administrativo que resulte necesario para el desarrollo de las funciones que excepcionalmente, con carácter urgente y a juicio del juzgador, se requieran. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en relación con lo dispuesto por los diversos 58 de dicha disposición legal y, 4 -último párrafo- y, 50, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, consta en el Acuerdo CA.TJA.2026.09-06, adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, celebrada el 5 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

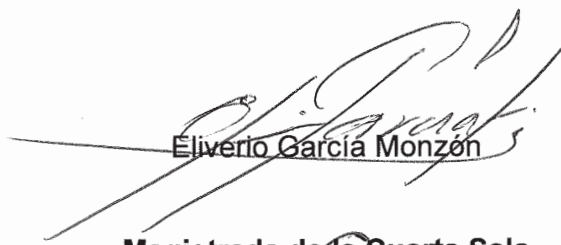
Magistrada Presidenta


 María Raquel Barajas Monjarás

Magistrado de la Primera Sala


 Gerardo Arroyo Figueroa

Magistrado de la Segunda Sala


 Eliverio García Monzón

Magistrada de la Tercera Sala


 Diana Arce Romero

Magistrada de la Cuarta Sala


 Elvia Oralia del Pilar Durán Isaís

Magistrado de la Quinta Sala


 Vicente de Jesús Esqueda Méndez

Magistrado de la Sala Especializada


 Arturo Lara Martínez

Secretario Ejecutivo del Consejo Administrativo


 Sergio Ojeda Cano

 SECRETARÍA EJECUTIVA
 DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología general).

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14, 41 y 46 fracción III, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general), cuya modificación se publicó en el mismo medio de difusión oficial el 13 de junio de 2025.

Que la emisión de dicho Acuerdo ha representado un avance significativo en la estandarización y homologación de los criterios contables y presupuestarios en el sector público, fortaleciendo la comparabilidad y transparencia de la información financiera. La emisión y actualización realizadas en 2013 y 2025, para su implementación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2014 y 2026, respectivamente, han permitido incorporar mejoras relevantes en la clasificación del gasto público, así como en la armonización de los registros contables entre los distintos órdenes de gobierno. Estos esfuerzos han contribuido a consolidar un marco normativo más robusto para la gestión de los recursos públicos.

Que resulta necesario profundizar en la claridad y precisión de la clasificación del gasto público, a fin de fortalecer su eficiencia y dotarlo de un mayor enfoque estratégico. En este sentido, resulta pertinente mantener una revisión periódica de la clasificación programática y continuar con la mejora de los criterios establecidos por el CONAC para que estos sirvan como una guía efectiva en la adecuación de las intervenciones del ámbito federal y de los gobiernos subnacionales. Una mayor especificidad en la clasificación permitirá reflejar con mayor fidelidad la naturaleza de las acciones gubernamentales, mejorar la toma de decisiones y optimizar el uso de los recursos públicos en función de resultados e impactos más claros.

Que la modernización de la estructura programática permite fortalecer la calidad del gasto y mejorar la toma de decisiones públicas, basada en el uso eficiente, transparente y estratégico de los recursos públicos como prioridad permanente, en congruencia con los principios de racionalidad, eficacia y eficiencia, al permitir la asignación, seguimiento y evaluación de los recursos públicos a través de programas presupuestarios, la cual debe contener la trazabilidad del gasto público, fortalecer la lógica de intervención de las políticas públicas y facilitar su evaluación.

Que resulta necesario profundizar en la diferenciación de las intervenciones públicas conforme a su naturaleza y propósito, a fin de consolidar los avances alcanzados.

Que resulta fundamental visibilizar adecuadamente estas actividades dentro de los sistemas de planeación y presupuestación pública, a fin de distinguirlas de otras intervenciones orientadas a la prestación de servicios o al apoyo de la gestión gubernamental. La correcta identificación de estas funciones permite fortalecer la comprensión del valor público que generan, mejorar la asignación de recursos y evitar interpretaciones erróneas sobre su propósito.

Que dentro de la actual Modalidad “E”, “Prestación de servicios públicos” coexisten acciones de carácter heterogéneo que, en diversos casos, no responden estrictamente a la lógica de prestación directa de servicios a la población para satisfacer demandas y necesidades de la sociedad. Esta situación puede limitar la adecuada visibilidad de dichas acciones y generar distorsiones en la interpretación del gasto y en la evaluación del desempeño. Por tanto, la Modalidad “E” se centrará exclusivamente en las actividades que realiza el sector público de manera regular y continua, mediante las cuales se proporcionan servicios que son recibidos de forma directa por la población, sin la mediación de otras instancias, para satisfacer demandas y necesidades colectivas, así como el acceso a servicios públicos en garantía a los derechos fundamentales de la población. Esta diferenciación contribuye a mejorar los mecanismos de seguimiento y evaluación, promoviendo una gestión orientada a resultados y una mayor rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Que la inclusión de la Modalidad “X”, “Funciones para la gobernanza institucional” permite diferenciar acciones de carácter heterogéneo orientadas al desarrollo de funciones sustantivas de los gobiernos, cuyos entregables se dirigen principalmente a otras instituciones públicas. Disponer de una modalidad específica para estas funciones permite visibilizar acciones que se relacionan en mayor medida con las facultades correspondientes a los entes públicos, cuya implementación deriva en la ejecución de actividades que involucran la interacción, o la participación, de la población. Estas actividades representan funciones necesarias para el cumplimiento de responsabilidades del Estado, las cuales no constituyen, por sí mismas, demandas sociales, sino que se centran en actividades gubernamentales, tales como funciones aduaneras, de recaudación tributaria, catastro, funciones registrales, control vehicular, regulación de mercados y panteones, preservación del patrimonio documental, histórico y cultural, gestión de expropiaciones, actividades asociadas al ciclo de producción de energía eléctrica y petróleo, así como servicios auxiliares inherentes al desarrollo de éstos, administración del sistema penitenciario, inteligencia en materia de seguridad y otras funciones de gobierno con estas características.

Que estos ajustes contribuirán a evitar distorsiones en la interpretación del gasto público, facilitando una lectura más precisa de la asignación de recursos y de los objetivos que persiguen las distintas acciones gubernamentales. Asimismo, permitirá mejorar los procesos de seguimiento y evaluación, al contar con categorías más congruentes con la naturaleza de las intervenciones para fortalecer la coherencia programática y la transparencia.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL).

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la Clasificación Programática (Tipología general), adicionando la modalidad X Funciones para la gobernanza institucional y se reforman las Características Generales de la modalidad E Prestación de Servicios Públicos.

Objeto
...
Ámbito de aplicación
...
Clasificación Programática
La clasificación programática, se presenta a continuación:
Clasificación Programática Programas presupuestarios Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios ... Bienes, Servicios e Infraestructura Pública

Desempeño de las Funciones de Gobierno

...	...
Funciones para la gobernanza institucional	X

Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria

...	...
-----	-----

Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones

...	...
-----	-----

En anexo se presenta las características generales de la clasificación programática.

Anexo

Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	Características Generales

Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios

...	...	...
-----	-----	-----

Bienes, Servicios e Infraestructura Pública

...	...	...
-----	-----	-----

Prestación de Servicios Públicos	E	Considera actividades que realiza el sector público de forma regular y continua, mediante las cuales se proporcionan servicios que son recibidos de manera directa por la población, para satisfacer demandas y necesidades colectivas, así como el acceso a servicios públicos en garantía a sus derechos fundamentales. Entre otras intervenciones con estas características, de forma enunciativa más no limitativa de los casos particulares que existan en los tres órdenes de gobierno, se encuentran la prestación de servicios educativos, recreativos, deportivos, culturales; protección y atención a la salud; asistencia social; transporte público; legales, trámites y servicios básicos; y seguridad pública y ciudadana, exceptuando la administración del sistema penitenciario e inteligencia en materia de seguridad.
----------------------------------	---	--

...	...	...
-----	-----	-----

Desempeño de las Funciones de Gobierno

...	...	...
-----	-----	-----

Funciones para la gobernanza institucional	X	Considera actividades orientadas al cumplimiento de las responsabilidades sustantivas del Estado en los tres órdenes de gobierno, cuya implementación deriva en acciones dirigidas a otras instituciones públicas o en acciones que involucren corresponsabilidades entre el gobierno y la población, pero sin atender de manera directa demandas o necesidades específicas de la sociedad. Esta modalidad agrupa intervenciones que contribuyen al fortalecimiento de la gobernanza institucional, sin tratarse de procesos o actividades
--	---	--

de tipo administrativo. De forma enunciativa más no limitativa de los casos particulares que existan en los tres órdenes de gobierno, se identifican funciones aduaneras; de recaudación tributaria; catastro; funciones registrales; control vehicular; regulación de mercados y panteones; preservación del patrimonio documental, histórico y cultural; gestión de expropiaciones; actividades asociadas al ciclo de producción de energía eléctrica y petróleo, así como servicios auxiliares inherentes al desarrollo de éstos; administración del sistema penitenciario; inteligencia en materia de seguridad y otras funciones de gobierno con estas características.

Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria

*** **

Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones

*** **

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Clasificador entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será utilizado a partir de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2027.

La información Programática se presentará conforme fue autorizada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán publicar el presente Acuerdo en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15, tercer párrafo, de la LGCG, la Secretaría Técnica del CONAC llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los consejos de armonización contable de las entidades federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 16 de junio del año dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción IV y 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 4 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología General), aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 16 de junio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Mtro. **Gerardo Almonte López.-** Rúbrica.

FINANCIERA Y APOYOS "TÚ PUEDES GUANAJUATO"



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
FINANCIERA Y APOYOS TÚ PUEDES GUANAJUATO



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

FINANCIERA Y APOYOS
TÚ PUEDES GUANAJUATO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES GUANAJUATO»

Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés

MENSAJE DE LA TITULAR DE LA FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES GUANAJUATO»

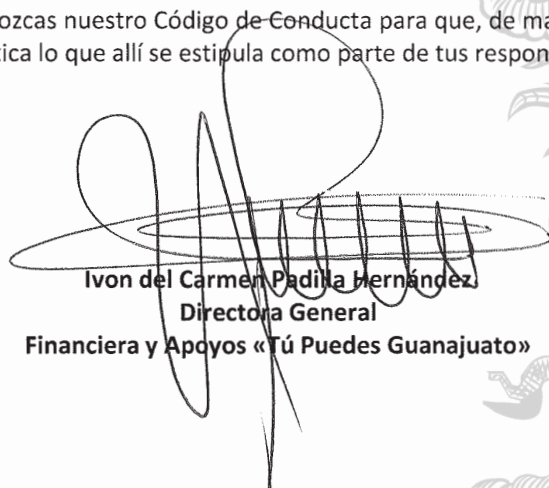
La ética es la base sobre la cual se construye nuestra labor diaria. Cada uno de nosotros, tiene el poder de influir positivamente en la confianza que la ciudadanía deposita en nuestro organismo. Debemos actuar con responsabilidad, transparencia y compromiso con los valores que nos definen como servidores públicos.

Nuestra labor no solo está orientada a cumplir con las tareas que se nos asignan, sino a garantizar que cada acción esté alineada con el respeto y la honestidad, que son los pilares de nuestro organismo. Recordemos que la ética no se limita a lo que se hace en público, sino también a lo que hacemos en privado. Es nuestra conducta íntegra la que asegura que nuestras decisiones sean transparentes y que nuestro trabajo sea siempre para el bien de todas las personas.

Construyamos juntos un ambiente de confianza y compromiso, porque un organismo ético avanza y genera un impacto positivo en la sociedad.

La Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», a través de su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, ha desarrollado este Código de Conducta para servir como una guía que oriente el desempeño de las personas servidoras públicas que forman parte de la Financiera. Este documento establece normas sobre el comportamiento ético que debe observarse y respetarse en el ejercicio de sus funciones, con el propósito de erradicar prácticas indebidas, promover la transparencia y prevenir conductas deshonestas tanto dentro de la Financiera como en cualquier contexto vinculado a su labor.

Es fundamental que conozcas nuestro Código de Conducta para que, de manera conjunta, podamos cumplir y poner en práctica lo que allí se estipula como parte de tus responsabilidades diarias.



Ivon del Carmen Padilla Hernández
Directora General
Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato»

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. PRINCIPIOS DE LA FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES GUANAJUATO»

 3.1 Misión.....

 3.2 Visión.....

 3.3 Valores

4. GLOSARIO.....

5. ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....

 5.1 Uso de lenguaje claro e incluyente..

 5.2 Del Comportamiento Ético..

6. RESPONSABILIDADES

7. CARTA COMPROMISO

8. TRANSITORIOS

1. INTRODUCCIÓN

Para garantizar que las personas servidoras públicas de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato» actúen con ética y contribuyan al fortalecimiento organizacional, así como a la atención efectiva de las demandas sociales, es indispensable cumplir con los principios constitucionales que rigen la función pública. Asimismo, se debe observar los lineamientos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y las disposiciones derivadas de la reforma en materia anticorrupción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Lineamientos Generales para la Integración y Operación de los Comités Internos de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, el Código de Conducta debe revisarse y, en su caso, actualizarse por el Comité Interno al menos cada dos años desde su publicación. Este proceso implica un análisis detallado para evaluar la pertinencia del contenido y fortalecer las acciones permanentes dirigidas a promover la integridad de las personas servidoras públicas. Asimismo, busca implementar medidas preventivas que reduzcan las faltas administrativas, los actos de corrupción y las violaciones a derechos humanos.

Con el propósito de brindar orientación clara y precisa sobre situaciones específicas que guíen el comportamiento de las personas servidoras públicas durante el desempeño de sus funciones como integrantes de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», se tomaron en cuenta de manera rigurosa los Principios Constitucionales y Legales, además de los Valores y Reglas de Integridad estipulados en el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal.

El Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato» mantiene su compromiso de establecer una dependencia eficiente, transparente y respaldada por servidores públicos íntegros y responsables. Con este propósito, sigue promoviendo una cultura de legalidad que asegure el cumplimiento de las normativas, mediante la actualización de modelos éticos y de conducta diseñados para orientar nuestras acciones en consonancia con los principios y valores organizacionales. Estos estándares deben reflejarse claramente tanto en el desempeño de nuestras funciones como en nuestras relaciones con la sociedad.

2. MARCO LEGAL

El Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», con fundamento en lo dispuesto por los puntos Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018 y emanados del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; así como en lo previsto en los artículos 3, fracción II, 4 y tercero transitorio del Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal; 33 de los Lineamientos Generales para la Integración y Operación de los Comités Internos de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 178, Segunda Parte, de fecha 5 de septiembre de 2019, emite el Código de Conducta de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», a efecto de cumplir con la encomienda legal asignada a este órgano colegiado.

3. PRINCIPIOS DE LA FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES GUANAJUATO»

En el ejercicio de sus funciones, responsabilidades o asignaciones, las personas servidoras públicas de esta Financiera deberán actuar conforme a los principios del servicio público estipulados en el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal, incluyendo los de igualdad y paridad de género.

3.1 Misión. Ofrecer soluciones financieras accesibles que empoderen a los grupos más vulnerables, permitiéndoles desarrollar sus iniciativas, generar empleos y contribuir al bienestar de sus comunidades.

3.2 Visión. Ser un referente en la promoción del desarrollo económico inclusivo en Guanajuato, donde cada persona y comunidad tenga acceso a oportunidades financieras que les permitan materializar sus sueños y proyectos, cuyos valores son:

3.3 Valores

Compromiso: Impulsamos el desarrollo económico de Guanajuato, trabajando con responsabilidad, ética y vocación de servicio en cada acción que realizamos.

Empatía: Escuchamos y comprendemos las necesidades de personas y comunidades, en el entendido que el trabajo en colaboración es la base del crecimiento compartido.

Empoderamiento: Fomentamos la autonomía de las personas y comunidades, brindándoles herramientas necesarias para que desarrollen sus propios proyectos productivos y mejoren su calidad de vida.

Inclusión: Fomentamos el acceso equitativo a recursos financieros, priorizando a los sectores más vulnerables y desatendidos.

Innovación: Buscamos constantemente nuevas formas de apoyo financiero y soluciones creativas para responder a las necesidades de nuestros usuarios.

Respeto: Valoramos la diversidad cultural y social de Guanajuato, asegurando un trato digno y equitativo para todas las personas.

Sostenibilidad: Apoyamos proyectos que no solo generen beneficios económicos duraderos, sino que también respeten el medio ambiente y fortalezcan el tejido social.

Transparencia: Actuamos con honestidad, claridad y rendición de cuentas en todos nuestros procesos, generando confianza en nuestros beneficiarios y en la sociedad.

Igualdad y no discriminación: Brindamos trato respetuoso e incluyente para todas las personas sin distinción alguna.

4. GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Código de Conducta: Documento emitido por la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», con el objeto de describir de manera clara y precisa las situaciones específicas que orientarán el criterio que deberá observar el personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas, actos de corrupción, violaciones a derechos humanos y a los principios de equidad, igualdad y no violencia;

Código de Ética: El Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal;

Comité: El Comité Interno de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato»;

Conducta: Es el comportamiento que las personas servidoras públicas de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», deben observar en el ejercicio de sus funciones.

Financiera: La Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato».

Órgano interno de control: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía.

Persona usuaria: Aquella que acude a realizar un trámite o busca beneficiarse de un servicio brindado por personal de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato».

Personas servidoras públicas: Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

5. ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Financiera.

5.1 Uso de lenguaje claro e incluyente. El lenguaje utilizado en este Código tiene como objetivo evitar cualquier tipo de distinción o diferencia entre mujeres y hombres, promoviendo el uso de un lenguaje claro, inclusivo y libre de estereotipos, tanto en sus interacciones con otras personas que se desempeñan en el servicio público como en el trato con las personas usuarias.

5.2 Del Comportamiento Ético. Las personas servidoras públicas deben regirse por principios que orienten su desempeño diario, evitando conflicto de interés y estableciendo límites claros en su actuación frente a situaciones específicas que puedan surgir en el marco de las tareas, funciones o actividades relacionadas con la operación y ejecución de los planes y programas de la Financiera. Asimismo, deben prestar especial atención a las áreas y procesos que puedan implicar riesgos de posibles actos de corrupción.

Al respecto, para atender las reglas de integridad en el servicio público, las personas obligadas deberán observar las siguientes:

5.2.1 Conductas orientadoras para atender la regla de actuación pública.

- a) Realizar las actividades que les correspondan, y ejercer las obligaciones, facultades y atribuciones que las normas les confieran, con máxima diligencia.
- b) Atender oportunamente las recomendaciones que sean emitidas a su área de adscripción, así como brindar la información pública que les sea solicitada en tiempo y forma.
- c) Actuar de forma objetiva e imparcial en los procedimientos a su cargo.
- d) Propiciar dentro del área de trabajo un ambiente de respeto a los derechos de todas las personas servidoras públicas y usuarias de los trámites y servicios que brinda esta Financiera, buscando generar espacios de diálogo y solución amigable a las diversas problemáticas que se pudiesen presentar, derivado de la interacción entre ellos.
- e) Buscar que se conozca y respete, entre las personas servidoras públicas y las usuarias, el marco legal de actuación de las diversas unidades administrativas que conforman la Financiera.
- f) Evitar y denunciar cualquier conducta contraria a las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del Estado de Guanajuato o al marco normativo que rige las diversas unidades administrativas que conforman la Financiera.
- g) Tratar con respeto y equidad a las demás personas servidoras públicas de la Financiera, así como a las personas usuarias, y evitar todo tipo de conducta que implique diferenciar a una persona por razón de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- h) No ejercer la representación jurídica en asuntos de carácter administrativo, penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno cuando con motivo del desempeño del empleo, cargo o comisión se presente conflicto de intereses.
- i) Realizar las actividades conferidas con perspectiva de género.
- j) Observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
- k) Conducirse con veracidad en el otorgamiento de toda clase de información.

5.2.2 En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, se llevará a la práctica lo siguiente:

- a) Respetar y apegarse al marco jurídico que rige su actuar como persona servidora pública y reservar la información a su cargo.

- b) Abstenerse de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.
- c) Abstenerse de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona con la que tengan lazos afectivos, o bien, para perjudicar a una tercera parte con la que tenga animadversión.
- d) Respetar el contenido de las bases de datos de los sistemas de control de la Financiera.
- e) Utilizar el equipo de cómputo y los servicios proporcionados por la Financiera, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado.
- f) Abstenerse de usar herramientas informáticas que apoyen o permitan burlar la seguridad perimetral informática la Financiera.
- g) Conducirse de manera objetiva y pertinente en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos la Financiera.

5.2.3 En el ejercicio de las facultades de control y evaluación:

- a) Emitir oportunamente y de forma objetiva los resultados de las evaluaciones.
- b) Señalar las deficiencias, áreas de oportunidad o fallas de los mecanismos que hubieren detectado en experiencias relacionadas con las áreas administrativas la Financiera.
- c) Conducir de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del objeto de las revisiones y verificaciones.
- d) No alterar o usar indebidamente los resultados de las evaluaciones para fines distintos al servicio público.

5.2.4 En la interpretación normativa, asesoría y orientación que se proporcione:

- a) Proporcionar a toda solicitud de interpretación, asesoría u orientación la respuesta que resulte procedente, salvo que exista causa justificada para no hacerlo.
- b) Proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones claras y que atiendan concretamente los aspectos respecto de los cuales se realizó la solicitud.
- c) Abstenerse de solicitar, y en su caso, proporcionar interpretaciones normativas, asesorías y orientaciones para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, con la que tengan lazos afectivos, o bien, para perjudicar a una tercera parte con la que tenga animadversión.

5.2.5 En el ejercicio de las facultades de atención a quejas:

- a) Ser respetuosos y cortés hacia las personas usuarias que comparezcan a presentar denuncias, informándoles sobre el trámite que se les dará, así como el alcance de la competencia de la persona servidora pública, sin generar las expectativas de reconocimiento de derechos.
- b) Conducir con diligencia y prontitud para el trámite que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables corresponda a las quejas recibidas y las investigaciones iniciadas.
- c) Proporcionar la orientación e información necesaria a quien presente una queja, absteniéndose de inhibir la presentación de las mismas.

- d) Agotar las diligencias necesarias para determinar conforme a derecho la procedencia de las quejas presentadas y las investigaciones iniciadas.
- e) Proporcionar la orientación conducente para que las personas usuarias acudan ante la autoridad competente a denunciar los hechos, si fuera pertinente.

5.2.6 En el ejercicio de las facultades inherentes a la planeación, organización, dirección y control de planes y programas de administración de recursos humanos:

- a) Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por las personas servidoras públicas que integran la Financiera.
- b) Conducirse con diligencia y prontitud en el trámite de compensaciones, apoyos y servicios a que tienen derecho las personas servidoras públicas en apego a las disposiciones administrativas o normatividad aplicable a este rubro, en el marco de igualdad laboral y no discriminación.
- c) Apegarse a las políticas y reglamentos de operación del Servicio Civil de Carrera para dotar de personas candidatas idóneas al perfil, mediante los mecanismos autorizados por el Gobierno del Estado, para ocupar posiciones o plazas vacantes en la estructura organizacional.
- d) Proporcionar orientación e información a las personas servidoras públicas que se encuentren interesadas en postularse en concursos a través de mecanismos de evaluación, para acceder a una posición o plaza de mayor nivel tabular en la estructura organizacional de esta Financiera.

5.2.7 En el establecimiento de canales y estrategias de comunicación interna y externa:

- a) Contribuir con la Financiera para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- b) Facilitar la información al exterior e interior de la Financiera a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada.
- c) Evitar el entregar o dar a conocer información relacionada con la Financiera cuando no tengan autorización para ello, por lo que en todo momento observarán las disposiciones aplicables y solicitarán, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

5.2.8 Conductas orientadoras para atender la regla de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- a) Verificar que los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones o concesiones se realicen de forma objetiva e imparcial, con criterios de legalidad, razonabilidad y justificación.
- b) Vigilar que la información reservada en procedimientos de contrataciones públicas no sea proporcionada a particulares, a efecto de beneficiar a las personas indebidamente.
- c) Emitir dentro de los procedimientos de contrataciones públicas, actos o documentos con la fundamentación y motivación, estableciendo los incisos correspondientes, así como las razones que vinculan los mismos al caso en concreto.

- d) No enviar correos electrónicos a licitantes, proveedores, contratistas o concesionarias o concesionarios, a través de medios de comunicación no oficiales.
- e) No reunirse con licitantes, representantes de proveedorías, contratistas, concesionarias o concesionarios, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al lugar.
- f) Apegarse a los criterios generales, lineamientos, políticas, manuales, protocolos y demás instrumentos análogos en materia de contrataciones públicas.
- g) Abstenerse de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general.

5.2.9 Conductas orientadoras para atender la regla de programas gubernamentales.

- a) Administrar los programas gubernamentales conforme a las disposiciones establecidas en sus respectivas reglas de operación.
- b) Dar un trato equitativo e imparcial a cualquier persona u organización en la gestión de un subsidio o apoyo de algún programa gubernamental.
- c) No dar un trato diferenciado o discriminatorio a quienes accedan a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.

5.2.10 Conductas orientadoras para atender la regla de trámites y servicios.

- a) Fomentar e implementar una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, tanto con las personas servidoras públicas, como con las personas usuarias que lleguen a tratar.
- b) Otorgar información veraz y completa sobre el procedimiento y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones o servicios.
- c) Brindar un trato objetivo e imparcial durante la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- d) Informar inmediatamente a la persona que funja como superior jerárquico inmediato de cualquier situación que obstaculice la prestación de un trámite o servicio.
- e) Abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros con los que tengan lazos afectivos, o bien, para perjudicar a una tercera parte con la que tenga animadversión, buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

5.2.11 Conductas orientadoras para atender la regla de comportamiento digno.

- a) Las personas servidoras públicas de la Financiera deberán tratar con respeto a todas las personas, tanto a sus colaboradores, como a las personas usuarias, evitando cualquier acción que transgrede su dignidad o cualquier conducta preferente, dominante, agresiva, intimidatoria u hostil.
- b) Respetar en todo momento los derechos humanos de las personas, así como las prerrogativas reconocidas en los ordenamientos en materia de igualdad laboral y no discriminación.

5.2.12. Conductas para atender la regla de derechos humanos.

- a) Las personas servidoras públicas de la Financiera realizarán sus funciones con respeto e inclusión, garantizando un trato libre de discriminación por cualquier motivo, incluyendo origen étnico, religión, sexo, género, identidad u orientación sexual, discapacidades o cualquier otro.
- b) Se promoverá la igualdad entre mujeres y hombres, asegurando el acceso a las mismas oportunidades sin distinción alguna.
- c) Se fomentará un entorno laboral respetuoso, seguro y libre de violencia.

5.2.13 Conductas generales.

- a) Actuar en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Convenios Internacionales y por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- b) Fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación.
- c) Denunciar las conductas que sean contrarias a la legalidad, el orden y a lo establecido en este Código.
- d) Actuar con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de la sociedad y de la Financiera.
- e) Abstenerse de hacer uso de la jerarquía, cargo o empleo, que lleve a obtener beneficio personal.
- f) Actuar con disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia para la toma de decisiones en el desempeño de sus labores.
- g) Actuar en estricto apego a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del Estado de Guanajuato.
- h) Seguir una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de sus compañeros, así como de los bienes de la Financiera.
- i) Abstenerse de utilizar los vehículos oficiales en fines de semana, días inhábiles y periodos vacacionales; así como, para fines personales.
- j) Dar un trato adecuado a los vehículos oficiales, procurando mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de limpieza, evitando, además, fumar e ingerir bebidas embriagantes o sustancias psicotrópicas en su interior, salvo prescripción médica.

6. RESPONSABILIDADES

El Comité y el Órgano Interno de Control, vigilarán la observancia del presente Código.

En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código de Conducta en que incurran las personas servidoras públicas adscritas a esta Financiera, se aplicará lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables.

7. CARTA COMPROMISO



CARTA COMPROMISO

Silao de la Victoria, GTO., a ____ de ____ 202__

Yo:

manifiesto haber recibido el Código de Conducta de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», y me comprometo a cumplir con lo que en él se establece durante el ejercicio de mis funciones como persona servidora pública.

Asimismo, manifiesto mi compromiso por conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética y Honestidad de la Administración Pública Estatal y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Nombre y firma:

Cargo:

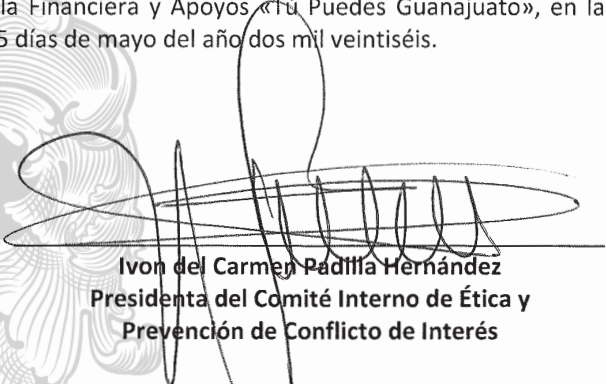
8. TRANSITORIOS

Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Código deberá difundirse en la página de internet Institucional de la Financiera.

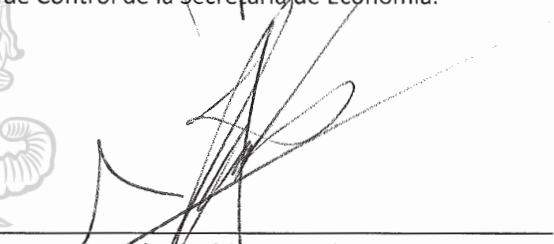
Tercero. Se abroga el Código de Conducta de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 197 Segunda Parte, de fecha 2 de octubre de 2025.

Dado en la sede de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», en la ciudad de Silao de la Victoria, Gto., a los 25 días de mayo del año dos mil veintiséis.



Ivon del Carmen Padilla Hernández
Presidenta del Comité Interno de Ética y
Prevención de Conflicto de Interés

Aprobó el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía.



C.P. Alma Adriana Barajas Torres
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Economía

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GTO.

LA C. LIC. CLAUDIA SILVA CAMPOS, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACC. II, INCISO D) Y H) Y FRACC. IV INCISO E) Y I) Y 232 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 33 FRACC. IV, V, XII, XII, XXX BIS 3 Y 417 FRACC. I DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA ASENTADA EN EL ACTA NO.61 SESENTA Y UNO DE FECHA 16 DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE EN EL AÑO DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, INICIO EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, A EFECTO DE LLEVAR A CABO UN DESARROLLO EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD IDENTIFICANDO COMO LOTE DE TERRENO DENOMINADO "VEGA DEL SOCORRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 09-62-50 NUEVE HECTÁREAS SESENTA Y DOS ÁREAS CON CINCUENTA CENTIÁREAS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4269 CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 VEINTICUATRO DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL NÚMERO 381 TRECIENTOS OCHENTA Y UNO DEL TOMO NÚMERO XXXIX TREINTA Y NUEVE DEL LIBRO DE PROPIEDAD DE FIDEICOMISOS DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE CITADO AÑO. LA FRACCIÓN DEL PREDIO A AUTORIZAR CUENTA CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 89,631.30 M2. OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y METROS CON TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN CUATRO TRAMOS DE 124.063,87,291, 61.420 Y 32.236 METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA, CANAL DE RIEGO DE POR MEDIO, AL SUR, EN 351.854 METROS, CON RIO LERMA; AL ORIENTE, EN 295.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA CIUDADANÍA MARGARITA MAC-SWVINEY; Y AL PONIENTE, EN 291.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL CIUDADANO MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- QUE UNA VEZ QUE EL INSTITUTO PROPIETARIO, CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL CIUDADANO INGENIERO CRISTÓBAL ASENCIO HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO DE FECHA 11 ONCE DE ABRIL DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, APROBÓ LA TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VEGA DEL SOCORRO", CLASIFICÁNDOSE COMO HABITACIONAL POPULAR, CIRCUNSTANCIA QUE LE FUE COMUNICADA POR CONDUCTO DEL OFICIO NÚMERO 976 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL CITADO MES Y AÑO.

TERCERO. - QUE EN VIRTUD DE QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUEDO EXENTO DEL PAGO DE LAS CARGAS FISCALES GENERADAS POR EL TRÁMITE DEL DESARROLLO DE MERITO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULO 115 CIENTO QUINCE FRACCIÓN IV CUARTA Y QUINTA DE LA LEY DE BINES INMUEBLES PARA EL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EJECUTO OBRAS DE URBANIZACIÓN SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN O CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 1138 MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DE FECHA 10 MAYO DEL AÑO 1996, LE FUE COMUNICADO EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRA PARA EFECTOS DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE MÉRITO.

CUARTO.- QUE MEDIANTE TESTIMONIO PÚBLICO NÚMERO 2824 DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PASADO ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO EUGENIO CHICO GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 VEINTE EN INSTITUTO TRANSMITIÓ A FAVOR DE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, EL ÁREA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE AL

DESARROLLO DE REFERENCIA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13,278.29 M2- TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS.

QUINTO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO DU/569/219 DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DE TRAZA, POR PARTE DEL CIUDADANO ARQUITECTO ALBERTO ARTURO PÉREZ LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, LA DOSIFICACIÓN DE LAS ÁREAS ESTÁ EXPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	M2	%
AMORTIGUAMIENTO RIO LERMA HABITACIONAL	9,223.65 M ²	
SUPERFICIE A LOTIFICAR	79,162.38 M ²	100
ÁREA VENDIBLE	42,614.77 M ²	53.84
ÁREA DE DONACIÓN	13,278.29 M ²	16.77
ÁREA DE VIALIDADES	23,269.32 M2	29.39

SEXTO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO QCW.30/242/2026 DE FECHA 02 DOS DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, LA LICENCIADA MIRIAM MÁRQUEZ VILLAYERDE SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIO TÉCNICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), SOLICITA LA FORMALIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE INSCRITO BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,824, DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VEGA DEL SOCORRO, PARA SU DONACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI).

VISTO

ÚNICO: PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA SUPERFICIES DESTINADAS PARA VIALIDADES Y ÁREA DE DONACIÓN A USO HABITACIONAL Y LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS MISMAS, PARA SU DONACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS)., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VEGA DEL SOCORRO", DE LA FRACCIÓN DE LA CALLE I ACTUALMENTE CALLE RIO MANZANARES, FRACCIÓN DE LA CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO, FRACCIÓN DE LA CALLE G ACTUALMENTE CALLE SANTA MARÍA, CALLE D ACTUALMENTE CALLE RIO SILAO, CALLE E ACTUALMENTE CALLE RIO TURBIO Y CALLE F ACTUALMENTE CALLE RIO GUANAJUATO, ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1 UNO, ÁREA DE EQUIPAMIENTO 2 DOS Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3 TRES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, UBICADO AL NORTE DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE ACÁMBARO GTO. SE DETERMINAN LAS ÁREAS A CONCEDER DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LAS SUPERFICIES DESTINADAS PARA VIALIDADES Y ÁREA DE DONACIÓN A USO HABITACIONAL Y LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS MISMAS, PARA SU DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 24,598.46 M2 VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1.- FRACCIÓN DE LA CALLE I ACTUALMENTE DE LA CALLE RIO MANZANARES, CON UNA SUPERFICIE DE 1,576.89 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LÍNEAS 3.61 ML Y LA SEGUNDA 5.96 ML CON CALLE I ACTUALMENTE CALLE RIO MANZANARES, AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 3.86 ML Y LA SEGUNDA 154.25 ML CON MANZANA 8, CALLE D ACTUALMENTE CALLE RIO SILAO, MANZANA 10, CALLE E ACTUALMENTE RIO TURBIO, MANZANA 12, CALLE F ACTUALMENTE CALLE GUANAJUATO Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO 2, AL SUR 10.04 ML CON RESTRICCIONES RIO LERMA Y AL PONIENTE 158.28 ML CON MANZANA 13, CALLE E ACTUALMENTE CALLE RIO TURBIO Y MANZANA

2. FRACCIÓN DE LA CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,399.96 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 ML CON CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO, AL ORIENTE 120.00 ML CON MANZANA 9, CALLE D ACTUALMENTE CALLE RIO SILAO, MANZANA 11, CALLE E ACTUALMENTE RIO TURBIO Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3 PLAZA, AL SUR 20.00 ML CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3 PLAZA Y AL PONIENTE 120.00 ML CON CALLE F ACTUALMENTE CALLE RIO GUANAJUATO, MANZANA 12, CALLE E ACTUALMENTE CALLE RIO TURBIO, MANZANA 10, CALLE D ACTUALMENTE RIO SILAO Y MANZANA 8.

3.- FRACCIÓN DE LA CALLE G ACTUALMENTE CALLE SANTA MARÍA, CON UNA SUPERFICIE DE 928.31 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 96.03 ML CON MANZANA 7, AL SUR 11.15 ML CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1, AL SUROESTE 90.84 ML CON CALLE E ACTUALMENTE CALLE RIO TURBIO, MANZANA 11, CALLE D ACTUALMENTE CALLE RIO SILAO, MANZANA 9.

4.- CALLE D ACTUALMENTE CALLE RIO SILAO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,681.49 M2. DIVIDIDA POR DOS POLÍGONOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EL PRIMER POLÍGONO AL NORTE 120.10 ML CON MANZANA 8, AL ORIENTE 10.00 ML CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO, AL SUR 126.13 ML CON MANZANA 10 Y AL PONIENTE 10.43 ML CON CALLE I ACTUALMENTE CALLE RIO MANZANARES., EL SEGUNDO POLÍGONO AL NORTE 137.42 ML CON MANZANA 9, AL NORESTE 11.15 ML CALLE G ACTUALMENTE CALLE SANTA MARÍA, AL SUR 142.34 ML CON MANZANA 11 Y AL PONIENTE 10.00 ML CON CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO.

5.- CALLE E ACTUALMENTE CALLE RIO TURBIO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,912.12 M2. DIVIDIDA POR TRES POLÍGONOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EL PRIMER POLÍGONO AL NORTE 15.65 ML CON MANZANA 4, AL ORIENTE 10.43 CALLE I ACTUALMENTE CALLE RIO MANZANARES, AL SUR 15.65 ML CON MANZANA 13 Y AL PONIENTE 10.43 ML CON PETRONILO MARTÍNEZ RUBIO., EL SEGUNDO POLÍGONO AL NORTE 117.28 ML CON MANZANA 10, AL ORIENTE 10.00 ML CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO, AL SUR EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA 112.26 ML, Y LA SEGUNDA LÍNEA DE 2.40 ML CON MANZANA 12 Y AL PONIENTE 12.45 ML CON CALLE I ACTUALMENTE CALLE RIO MANZANARES Y EL TERCER POLÍGONO AL NORTE 157.14 ML CON MANZANA 11, AL NORORIENTE 11.15 ML CALLE G ACTUALMENTE CALLE SANTA MARÍA, AL SUR 162.06 ML, CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1 Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3 PLAZA Y AL PONIENTE 10.00 ML CON CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO.

6.- CALLE F ACTUALMENTE CALLE RIO GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,038.79 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 105.52 ML CON MANZANA 12, AL ORIENTE 10.00 ML CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO, AL SUR 102.39 ML CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3 PLAZA Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO 2 Y AL PONIENTE 10.43 ML CON CALLE I ACTUALMENTE CALLE RIO MANZANARES.

7.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 6,325.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 132.93 ML, CON CALLE E ACTUALMENTE CALLE RIO TURBIO, AL ORIENTE 38.12 ML CON PROPIEDAD PRIVADA., AL SUR 151.10 ML CON RESTRICCIONES RIO LERMA Y AL PONIENTE 54.00 CON PLAZA.

8.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 2,439.40 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 81.39 ML, CON CALLE E ACTUALMENTE CALLE RIO TURBIO, AL ORIENTE 27.14 ML CON PLAZA., AL SUR 70.93 ML CON RESTRICCIONES RIO LERMA Y AL PONIENTE 38.13 ML CON CALLE I ACTUALMENTE CALLE MANZANARES Y

9.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3 TRES (PLAZA), CON UNA SUPERFICIE DE 4,296.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TRES LÍNEAS LA PRIMERA DE 41.00 ML, CON CALLE F ACTUALMENTE CALLE RIO GUANAJUATO Y CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO, LA SEGUNDA DE 40.00 ML CON CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO Y LA TERCERA 57.00 ML CON CALLE E ACTUALMENTE RIO TURBIO, AL ORIENTE 54.00 ML CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1., AL SUR 98.86 ML CON RESTRICCIONES RIO LERMA Y AL PONIENTE 27.14 ML CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO 2.

CONSIDERANDO

I. QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE LAS SUPERFICIES DESTINADAS PARA VIALIDADES Y ÁREA DE DONACIÓN A USO HABITACIONAL Y LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS MISMAS, PARA SU DONACIÓN.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO OTORGA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LAS SUPERFICIES DESTINADAS PARA VIALIDADES Y ÁREA DE DONACIÓN A USO HABITACIONAL Y LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS MISMAS, PARA SU DONACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI). DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VEGA DEL SOCORRO", DE LA FRACCIÓN DE LA CALLE RIO MANZANARES, FRACCIÓN DE LA AVENIDA SANTA FE DEL RIO, FRACCIÓN DE LA CALLE SANTA MARÍA, CALLE RIO SILAO, CALLE RIO TURBIO Y CALLE RIO GUANAJUATO, ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1 UNO, ÁREA DE EQUIPAMIENTO 2 DOS Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3 TRES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO., UBICADO AL NORTE DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE ACÁMBARO GTO., CON UNA SUPERFICIE DE 24,598.46 M2 VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. FRACCIÓN DE LA CALLE I ACTUALMENTE DE LA CALLE RIO MANZANARES, CON UNA SUPERFICIE DE 1,576.89 M2.
2. FRACCIÓN DE LA CALLE H ACTUALMENTE AVENIDA SANTA FE DEL RIO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,399.96 M2.
3. FRACCIÓN DE LA CALLE G ACTUALMENTE CALLE SANTA MARÍA, CON UNA SUPERFICIE DE 928.31 M2.
4. CALLE D ACTUALMENTE CALLE RIO SILAO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,681.49 M2.
5. CALLE E ACTUALMENTE CALLE RIO TURBIO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,912.12 M2.
6. CALLE F ACTUALMENTE CALLE RIO GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,038.79 M2
7. ÁREA DE EQUIPAMIENTO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 6,325.50 M2,
8. ÁREA DE EQUIPAMIENTO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 2,439.40 M2 Y
9. ÁREA DE EQUIPAMIENTO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 4,296.00 M2.

REVERSIÓN

EL INMUEBLE DONADO SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO GTO. CON TODAS LAS ACCESIONES Y EDIFICACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ENCUENTREN O SE CONSTRUYAN, SI EL DONATARIO LES DIERA UN USO O DESTINO AL SEÑALADO EN LA PRESENTE DONACIÓN, HACIENDO LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GTO.

EN CASO DE EJERCER LA REVERSIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO, QUEDARÍA SIN EFECTOS LA DESAFECTACIÓN PREVISTA EN ESTA DONACIÓN.

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN VII Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ACÁMBARO ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.




LIC. CLAUDIA SILVA CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
ACÁMBARO, GTO.


LIC. GERARDO AGUILERA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



La Lic. Claudia Silva Campos, Presidenta Constitucional del Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 fracción I, inciso b), fracción IV, incisos e), i), 236 fracción I, 239, 244, 247 y 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 68, 69, 70, 73, 74, 75 fracción I y 76 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato; en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento asentada en el Acta No. 61 sesenta y uno de fecha 16 dieciséis del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la baja de los bienes conformados por 33 treinta y tres unidades vehiculares que se encuentran registradas en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, en base al acuerdo emitido por la mayoría calificada del Ayuntamiento, como se refiere en la tabla en líneas subsecuentes, así como la desafectación de las unidades vehiculares mencionadas.

Segundo.- Se aprueba la enajenación del lote conformado por 33 treinta y tres unidades vehiculares, mismas que se encuentran en desuso y en mal estado, en términos del dictamen emitido en fecha 8 ocho del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Acámbaro, Guanajuato.

Tercero.- Se aprueba que la enajenación sea fuera de subasta pública, del lote conformado por 33 treinta y tres unidades vehiculares, bienes del dominio privado municipal que por su estado se consideran no costeables por el deterioro físico de las unidades y su reparación no garantiza su óptimo funcionamiento y rendimiento, por lo tanto, no son adecuadas para el servicio público, fijándose el precio base de la enajenación de dichos bienes en lote, por un importe que no podrá ser menor de \$ 1,652,000.00 (un millón seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 MN), los vehículos a enajenar se identifican con los números de serie y características siguientes:

No.	MARCA	MODELO	SUB MARCA	TIPO	N. SERIE
1	DODGE	2008	RAM 1500	PICK-UP	3D7H516K48G234318
2	FORD	2008	F 150	PICK-UP	3FTGF17288MA30415
3	CHEVROLET	2007	SILVERADO	PICK-UP	3GBEC14X07M100489
4	CHEVROLET	2000	C 15	PICK-UP	1GCEC14W1Y2198838
5	NISSAN	2015	TITAN	PICK-UP	1N6AA0EK4FN-500120
6	FORD	2017	RANGER XL	PICK-UP	8AFWRS5AA5H6443895
7	FORD	2003	RANGER XL	PICK UP	8AFDT50D736306373
8	NISSAN	1999	TSURU	SEDAN	3N1EB31S8XL124258
9	NISSAN	2015	TITAN	PICK UP	1N6AA0EKXFN-500185
10	DODGE	2014	RAM 2500	PICK UP	3C6SRBDT6EG205153
11	FORD	2008	F 150	PICK UP	3FTGF17228MA23458
12	NISSAN	2015	TITAN	PICK UP	1N6AA0EK4FN-500019
13	NISSAN	2015	TITAN	PICK UP	1N6AA0EK4FN-500280
14	FORD	2017	F150	PICK UP	1FTEW1C86HFA05384
15	CHEVROLET	2005	SUBURBAN	AUTOMATICA	3GNEC16T25G148844
16	CHEVROLET	2001	SUBURBAN	VAGONETA	3GNEC16R91G188045
17	DODGE	2003	RAM 2500	PICK UP	1D7HU16N33J635198
18	DODGE	2002	RAM 4000	GRUA	3B6MC36572M301401
19	CHEVROLET	2003	SILVERADO	PICK UP	1GCEC14X63Z234797
20	CHEVROLET	2002	C 15	PICK UP	1GCEC14W22Z181120
21	FORD	2008	F150	PICK UP	3FTGF17288MA23514
22	VOLKSWAGEN	1995	COMBI	VAGONETA	3VWZZZ231SM000821
23	FORD	1992	RANGER	F150	AC1JMC-71065
24	VENTO	2005	SCOOTER		5KMMMSG1V655126992
25	VOLKSWAGEN	1998	V.W	SEDAN	3VWS1E1B1WM518625
26	DODGE	2008	RAM 1500	PICK UP	3D7H516K58G234313
27	CHEVROLET	2000	C15	PICK UP	1GCEC14W4Y2Z47286
28	FORD	2017	RANGER XL	PICK UP	8AFWRS5AA3H6443913
29	NISSAN	2005	DOBLE CABINA	PICK UP	3N6DD13S65K017665
30	CHEVROLET	1997	SUBURBAN	VAGONETA	3GCEC26K3VG141620
31	CHEVROLET	2003	EXPRESS	VAN	1GNFG15X831136772
32	CHEVROLET	2004	SILVERADO	PICK UP	3GBEC14X04M112525
33	TRAXCAVO		13X	CATERPILLAR	1407

El producto de la venta representa un incremento al patrimonio municipal, el cual será aplicado preferentemente para satisfacer las necesidades colectivas del Municipio.

Cuarto.- Se faculta al Síndico Municipal, Representante Legal de Ayuntamiento, para que se encargue del endoso de las facturas correspondientes.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación de este acuerdo, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción VII y 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Acámbaro, Guanajuato a los 26 veintiséis días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.




LIC. CLAUDIA SILVA CAMPOS.
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
ACAMBARO GTO


LIC. GERARDO AGUILERA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE MORELEÓN, GTO.

LA CIUDADANA, C. ALMA DENISSE SANCHEZ BARRAGAN PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO ING. ARTURO GUZMAN MALAGON EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, HACEN SABER:

QUE CON FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2026, APROBO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELEON GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA 43, LA 2DA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, DEL MUNICIPIO DE MORELEON GUANAJUATO; EN LOS TERMINOS DE LOS NUMERALES 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION I, VII, Y VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCION IV, INCISO B, 267, 268, 295, 296 Y 297 FRACCION IV DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS ARTICULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

MUNICIPIO MORELEÓN GUANAJUATO

HONORABLE AYUNTAMIENTO

2DA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1	Impuestos	38,224,217.55
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
3	Contribuciones de mejora	-
4	Derechos	17,095,389.17
5	Productos	13,043,540.00
6	Aprovechamientos	3,985,333.00
8	Participaciones y aportaciones	262,810,774.03
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	
9	Pensiones y Jubilaciones	28,528,413.25
0	Ingresos derivados de aportaciones	-
	Recursos Fiscales 2011	968,667.64
	Recursos Fiscales 2014	13,883.61
	Recursos Fiscales 2025	1,912,818.99
	Recursos de Deuda Estatal 2025	405,414.10
	Participaciones 2020	696,301.10
	Participaciones 2023	259,570.74
	Participaciones 2024	2,042,246.92
	Participaciones 2025	2,999,837.10
	Transferencia paramunicipal SMAPAM 2025	2,537,308.42
	Fondo Aportación para el Fortalecimiento de las entidades Federales 2025	1,575,718.43
	Recursos de Fondo Recuperable 2021	736,125.94
PRONÓSTICO DE INGRESOS TOTAL		377,835,559.99

MUNICIPIO MOROLEÓN GUANAJUATO

HONORABLE AYUNTAMIENTO

2DA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1000	Servicios personales	172,366,488.75
2000	Materiales y suministros	32,369,991.96
3000	Servicios generales	34,217,655.31
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	62,271,499.91
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,468,929.88
6000	Inversión pública	49,703,022.47
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	20,000.00
8000	Participaciones y aportaciones	12,812,970.27
9000	Deuda Publica	9,605,001.44
PRESUPUESTO DE EGRESOS TOTAL		377,835,559.99

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, FRACCION IV INCISO A Y 267 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEON ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

C. ALMA DENISSE SANCHEZ BARRAGAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ARTURO GUZMAN MALAGON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

EL CIUDADANO DR. EDGAR MANUEL MONTES DE LA VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 CIENTO QUINCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 CIENTO DIECISIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9 NUEVE, 25 VEINTICINCO FRACCIÓN I, INCISO B); 295 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 296 DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 298 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULO 12 DOCE DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE RECURSOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO ACTA NO. 56 CINCUENTA Y SEIS, QUINTO PUNTO, DE FECHA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ LA EXPEDICIÓN DE LO SIGUIENTE:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GTO.

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2026 que aplicarán en el Municipio de San José de Iturbide, Guanajuato.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GTO.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Es finalidad de las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2026, en adelante Disposiciones Administrativas, establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los Ingresos Municipales, cuya fijación es competencia del Ayuntamiento y corresponde a la Tesorería Municipal su recaudación.

CAPÍTULO SEGUNDO
POR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES Y PERMISOS

SECCIÓN PRIMERA
FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 2.- Por la expedición de autorizaciones y permisos diversos otorgados por la Dirección de Fiscalización y Control Municipal, se cobrará de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Tarifa
a) Permisos por eventos particulares por evento y por día.	\$ 219.00 (por día)
b) Permisos para eventos comunitarios sin fines de lucro (Fiestas patronales)	Exento
c) Factibilidad para los eventos públicos con fines lucrativos.	\$ 1,256.00 (por día)
d) Ampliación de horario en restaurante bar.	\$ 317.00 (por hora)
e) Ampliación de horario en discotek y peñas.	\$ 808.00 (por hora)
f) Ampliación de horario en vinaterías.	\$ 156.00 (por hora y 30 minutos)
g) Factibilidad para la venta de alcoholes en eventos públicos con fines lucrativos (Carpas)	\$ 2,912.00 (por día)
h) Por funcionamiento de máquinas de video juegos y máquinas de futbolitos.	\$ 95.00 (Mensuales por maquina)
i) Emisión de la constancia de factibilidad para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas	
• De alto contenido alcohólico en envase abierto	\$2,184.00
• De alto contenido alcohólico en envase cerrado	\$1,638.00
• De bajo contenido alcohólico en envase abierto	\$1,092.00
• De bajo contenido alcohólico en envase cerrado	\$546.00
j) Multa por no contar con licencia o permiso	
• No contar con licencia	\$1,500.00
• No contar con permiso de extensión de horario	\$1,500.00
• No contar con permiso eventual	\$3,000.00

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS VALUADORES AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 3.- Por inscripción y/o refrendo de Peritos Valuadores autorizado por el Municipio se cobrará el importe de \$4,933.00.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA
POR OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA
FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 4.- Los productos que percibirá el Municipio serán:

- I.- Los previstos por el artículo 248 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; y
- II.- Por ocupación y aprovechamiento de la vía pública o de otros bienes de uso común propiedad del Municipio, regulados por la Dirección de Fiscalización y Control, así como por la Dirección de Seguridad Pública, obligará al pago de las cuotas conforme a los siguientes:

Concepto	Tarifa
a) Exhibición de vehículos nuevos (por día)	\$ 485.00
b) Uso de la vía pública en general	\$ 220.00
c) Recaudación de plaza por metro lineal	\$ 9.00

SECCIÓN SEGUNDA
MOVILIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA

Concepto	Tarifa
a) Permiso para el uso de la vía pública carga y descarga.	\$ 220.00
b) Permiso vial para balizaje de cajón exclusivo.	\$130.00
c) Permiso vial para cajón de uso de cochera en servicio.	\$170.00
d) Factibilidad vial	\$5,100.00

SECCIÓN TERCERA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Concepto	Costo por Eventos
a) Estudio de costo de inspección de eventos masivos o espectáculos públicos: Con una asistencia de 50 a 499 personas sin consumo de alcohol o actividades de beneficio comunitario.	\$ 191.00
b) Estudio de costo de inspección de eventos masivos o espectáculos públicos: Con una asistencia de 50 a 499 personas con consumo de alcohol.	\$ 672.00
c) Estudio de costo de inspección de eventos masivos o espectáculos públicos: Con una asistencia de 500 a 2500 personas.	\$ 1,085.00
d) Estudio de costo de inspección de eventos masivos o espectáculos públicos: Con una asistencia de 2501 a 10,000 personas.	\$ 2,461.00
e) Estudio de costo de inspección de eventos masivos o espectáculos públicos: Con una asistencia mayor a 10,000 personas.	\$ 5,076.00

Concepto	Costo por Instalación por los periodos mencionados	Costo por día o semana adicional
a) Estudio de costo de su modalidad de instalaciones temporales: Instalación de circos y estructuras varias en periodos máximos de 2 semanas.	\$ 2,052.00	\$ 1,026.00

b) Estudio de costo de su modalidad de instalaciones temporales: Juegos por periodos máximos de 2 semanas sobre: 1. Brincolines y juegos mecánicos impulsados manualmente.	\$ 190.00	\$ 63.00
c) Estudio de costo de su modalidad de instalaciones temporales: Juegos por periodos máximos de 2 semanas sobre: 2. Juegos mecánicos y eléctricos hasta 3 juegos.	\$ 603.00	\$ 200.00
d) Estudio de costo de su modalidad de instalaciones temporales: Juegos por periodos máximos de 2 semanas sobre: 3. Juegos mecánicos y eléctricos mayor a 3 juegos.	\$ 3,149.00	\$ 787.00

Concepto	Costo por Evaluación	Costo Unitario
a) Estudio de costo por personal asignado a la evaluación de simulacros por elemento.	\$ 191.00	\$ 191.00

Concepto	Costo por Visto Bueno	Costo Unitario
a) Estudio de costo visto bueno para evento masivo.	\$ 463.00	\$ 463.00

Concepto	Costo por Capacitación	Costo Unitario
a) Estudio de costo para brindar capacitación.	\$ 874.00	\$ 874.00

Concepto	Costo por Conformidad	Costo Unitario
a) Estudio de costo conformidad para uso y quema de artificios sobre: Pirotecnia fría.	\$ 258.00	\$ 258.00

Concepto	Costo por Opinión	Costo Unitario
a) Estudio de costo para opinión favorable zonificación. Habitacional	\$ 258.00	\$ 258.00
b) Estudio de costo para opinión favorable zonificación. Comercial	\$ 455.00	\$ 455.00
c) Estudio de costo para opinión. favorable zonificación. Industrial	\$ 1,270.00	\$ 1,270.00

SECCIÓN CUARTA POR ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5.- Por arrendamiento de locales en mercado, uso de baños públicos, arrendamiento de unidad deportiva y de auditorio de usos múltiples, otorgados por la Dirección de Fiscalización y Control y por el Organismo Paramunicipal COMUDAJI, respectivamente, así como por la explotación del relleno sanitario (tiradero municipal), se cobrará conforme a lo siguiente:

I. Dirección de Fiscalización y Control

Concepto	Tarifa
a) Servicios de mercados y centrales de abasto (por día)	
1. Charola	\$ 25.00
2. Local	48.00
b) Servicios de baños en el Mercado Municipal	\$ 8.00

c) Por expedición de licencias de funcionamiento	\$ 325.00
--	-----------

Los contribuyentes del inciso a) que cubran anticipadamente el pago por la anualidad dentro del mes de enero 2026, tendrán un descuento del 10% de su importe.

II. Organismo Paramunicipal COMUDAJI

Concepto	Tarifa
1.- Renta De Espacios Deportivos	
a) Auditorio Municipal:	
Uso Por Día.	\$ 4,103.00
Uso Por Hora.	\$ 432.00
b) Canchas: Auditorio, Unidad deportiva Antonio Batagglia y Unidad deportiva La caja EXCLUSIVO PARTIDOS Y ENTRENAMIENTOS DE 2 HORAS	
Duela	\$ 312.00
Empastado Natural.	\$ 312.00
Empastado Sintético.	\$ 312.00
Cancha con alumbrado.	\$ 865.00
c) Uso de espacios para venta de productos: (Mensual)	
Tienda Unidad Deportiva Antonio Batagglia.	\$ 3,245.00
Espacio en las canchas La Caja.	\$ 1,050.00
d) Renta de espacio para publicidad: (Mensual)	\$ -
Tableros publicitarios	\$ 2,704.00
2.-Escuelas Deportivas	\$ -
Inscripción	\$ 135.00
Por mes	\$ 249.00
Por mes	\$ 197.00
Semana	\$ 83.00
3.- Servicios Deportivos	
Curso de Verano	\$ 208.00
Inscripción evento deportivo	\$ 260.00

III.- Por la recolección de residuos en el relleno sanitario (tiradero municipal):
Por cada persona recolectora, semanalmente \$589.00

SECCIÓN QUINTA
POR LOS ACTOS QUE REGULA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 6.- Por las acciones que ofrece la dirección de medio ambiente, derivados de la enajenación de árboles que produce en sus instalaciones y/o el material para reciclar que se genera en el Tiradero Municipal, se cobrará conforme a lo siguiente:

Concepto	Tarifa
a) Venta de árboles	

1.- De 0 a 15 cm de altura	\$ 8.00
2.- De 15 a 30 cm de altura	\$ 21.00
3.- De 30 a 100 cm de altura	\$ 47.00
4.- Plantas de ornato en general	\$ 21.00
5.- Frutales	\$ 21.00
b) Venta de materiales que se reciclan en el Tiradero Municipal:	
1.-Papel	
2.-Cartón	\$ 3.00 p/ kg.
3.-Aluminio	\$ 3.00 p/ kg.
4.-Bronce	\$ 30.00 p/ kg.
5.-Botellas de plástico PET	\$ 85.00 p/ kg.
6.-Botellas de plástico HDP	\$ 7.00 p/ kg.
7.-Chatarra	\$ 7.00 p/ kg.

SECCIÓN SEXTA
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 7.- Por los servicios que prestan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, se cobrará conforme a lo siguiente:

I. Servicios prestados en Centros CASSA, y por la prestación de los servicios de Casas de la Cultura se causarán y liquidarán, por curso presencial y/o de manera virtual, conforme a la siguiente:

Concepto	Tarifa
1.- Por uso de internet por hora. Centros CASSA	\$ 9.00
2.- Por impresión por hoja. Centros CASSA	\$ 3.00
3.- Cursos de verano. Casa de Cultura (presencial y/o de manera virtual)	\$ 196.00
4.- Cursos especiales. Casa de Cultura (presencial y/o de manera virtual)	\$ 295.00

II. Servicios prestados por la Dirección de Catastro.

Concepto	Tarifa
1.- Formas valoradas.	\$ 14.00
2.- Copia simple.	\$ 2.00
3.- Copia impresa.	\$ 3.00
4.- Por validación de formas para el cobro del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.	\$ 3.00

III. Servicios prestados por la Dirección de Seguridad Pública.

Concepto	Tarifa
1.- Anuencia para el funcionamiento de empresas que prestan el servicio de seguridad privada.	\$ 9,802.00
2.- Cobro de trámite para la constitución de sociedades.	\$ 240.00
3.- Arrastre de grúa: Se pagarán conforme a las tarifas de los Servicios de Arrastre, Salvamento y Depósito de vehículos retenidos, accidentados o descompuestos en carreteras de jurisdicción Federal.	

IV. Servicios prestados por la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.

Por la evaluación del impacto ambiental por dictamen:

General

Modalidad A \$ 2,478.00

Cuando se trate de obras y/o actividades que por su naturaleza, ubicación, dimensiones, amplitud y características: no se prevean impactos ambientales directos o indirectos que puedan afectar más allá de las colindancias del sitio.

Modalidad B \$ 5,091.00

Cuando se trate de obras o actividades que por su naturaleza, ubicación, dimensiones, amplitud y características: que prevean impactos ambientales directos o indirectos que puedan afectar más allá de las colindancias.

Modalidad C \$ 5,291.00

Cuando se trate de obras o actividades de explotación y aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la federación y las que constituyan depósito de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, que solo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento.

V. Por servicio de Rastro:

Con referencia al artículo 16; de la Ley de Ingresos para el Municipio de San José Iturbide, para el año del ejercicio 2026. Los derechos de la prestación del servicio público del Rastro, se causarán y liquidarán, conforme a la siguiente: en su Fracción V Traslado de carne en canal y vísceras se refiere a que el servicio será prestado en unidad con contenedor térmico aislado y el cobro será por km.

VI. Servicios prestados por la Dirección de Recursos Humanos y Materiales

Concepto	Tarifa
1.- Inscripción al padrón de proveedores	\$ 270.00

VII. Servicios prestados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.**a) Servicios de Capillas:**

Concepto	Tarifa
1.- Arrendamiento de capillas por evento: Se cobrará el tiempo extra de \$ 100.00 por hora	\$ 2,818.00

b) Servicio de traslado a personas con discapacidad.

Concepto	Tarifa
1.- Traslado en Cabecera Municipal	\$ 42.00
2.- Viajes fuera de Cabecera Municipal por kilómetro recorrido	\$ 6.00
3.- Por tiempo de espera por hora	\$ 6.00

c) Tabulador de destinos: En los vehículos pertenecientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, tenga designados para el servicio.

Destino	Cuota de recuperación
Abasolo	\$ 1,160.00
Acámbaro	\$ 1,16.99
Celaya en grupo (mínimo 8 personas)	\$ 193.00
Celaya por viaje individual	\$ 777.00
Cortázar	\$ 953.00
Dolores Hidalgo	\$ 601.00
Guanajuato por viaje individual	\$ 773.00
Guanajuato en grupo (mínimo 8 personas)	\$ 167.00
Irapuato por viaje individual	\$ 1,160.00
Irapuato en grupo (mínimo 8 personas)	\$ 231.00
León en grupo al HAE (mínimo 8 personas)	\$ 257.00
León por viaje individual al HAE	\$ 1,160.00
León en grupo al HP (mínimo 8 personas)	\$ 317.00
León por viaje individual al HP	\$ 1,700.00
Querétaro por viaje individual	\$ 357.00
Pénjamo	\$ 1,160.00
Salamanca	\$ 1,095.00
Salvatierra	\$ 1,105.00
San Felipe	\$ 1,031.00
San Francisco del Rincón	\$ 1,967.00
San Luis de la Paz	\$ 257.00
San Miguel de Allende en grupo (mínimo 8 personas)	\$ 128.00
San Miguel de Allende por viaje individual	\$ 357.00
Juventino Rosas	\$ 993.00
Silao en grupo (mínimo 8 personas)	\$ 193.00
Silao por viaje individual	\$ 902.00
Uriangato	\$ 1,160.00
Valle de Santiago	\$ 1,160.00
Yuriria	\$ 1,160.00

Cualquier otro destino se cobrará \$ 8.68 (ocho pesos 68/100 M.N.) por kilómetro.

VII. Por los servicios que proporciona la oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se pagaran conforme a lo siguiente:

I.- Por el trámite de pasaporte y otros servicios, autorizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores.		
Concepto	Unidad	Costo
a) Trámite de pasaporte	Por 1,3,6 y 10	\$ 322.00
b) Copias	Por copia	\$ 2.00

VIII. Por acceso a la información de transparencia:

a) Por copia tamaño carta	Por copia	\$ 2.00
b) Por copia tamaño oficio	Por copia	\$ 3.00

SECCIÓN SÉPTIMA
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.- A los contribuyentes que infrinjan las disposiciones reglamentarias municipales, se les aplicará la sanción que corresponda por la dependencia municipal competente, conforme a lo dispuesto por el título segundo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Artículo 9.- Las multas por infracción a las disposiciones administrativas de recaudación, reglamentos municipales y cualquier norma administrativa, podrán ser condonadas total o parcialmente por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal, quienes apreciarán discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso. Lo anterior no aplica en casos de aliento alcohólico, en estado de ebriedad y drogado.

Artículo 10.- El Presidente Municipal o Tesorero Municipal de manera discrecional podrán condonar total o parcialmente el importe de las cuotas y tarifas mencionadas en las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación.

SECCION OCTAVA
AJUSTES TARIFARIOS

Artículo 11. Las cantidades que resulten de la aplicación de las tasas, tarifas y cuotas, se ajustarán de conformidad a lo siguiente:

TABLA	
CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$0.01 y hasta \$0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$0.51 y hasta \$0.99	A la unidad de peso inmediato superior

Transitorios

Artículo Primero: El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo: Se deroga cualquier acuerdo municipal que se oponga a las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2026 que aplicaran al Municipio de San José de Iturbide, Guanajuato.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 VEINTISÉIS, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. Edgar Manuel Montes de la Cueva
Presidente Municipal



Lic. Raúl Adolfo Tapia Ramírez
Secretario del H. Ayuntamiento



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.****EDICTO**

A **MARIO GARCÍA GONZÁLEZ**. Por desconocerse su domicilio, por este medio que debe publicarse dos veces dentro del término diez días en Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación y quince días anticipados a la audiencia, en su carácter de demandado se le emplaza al juicio relativo al expediente **475/2025**, del poblado "San Pedro y Anexos", municipio de Dolores Hidalgo C.I.N., estado de Guanajuato, para que comparezca a pronunciarse en relación a la prescripción adquisitiva promovida por **BRAULIO ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**; en audiencia señalada a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 11, **Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, Kilómetro 5.6, Colonia Burócrata, C.P. 36250 (Boulevard Euquerio Guerrero)**, Guanajuato, Guanajuato; de no comparecer, se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Guanajuato, Guanajuato, 8 de julio de 2026.

DISTRITO 11
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. DANIEL RAMOS SANTILLÁN

DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL

FE DE ERRATAS

En relación con el Acuerdo CGIEEG/15/2026 mediante el cual se emite la convocatoria para la selección y designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales distritales y municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, se señala:

El referido Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 133, Tercera Parte, del 6 de julio de 2026; y, por error de edición, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 137, Segunda Parte, del 10 de julio de 2026. En atención a lo cual, para los efectos legales conducentes se deberá atender a la publicación mencionada en primer término.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción IV, 12 primer párrafo y 20 del Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno